



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00038



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0010-2003-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de marzo del 2003

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en sesión ordinaria del 28 de febrero del 2003, con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

1. Que con Ordenanza No. 001-2003-MDJLBYR, su fecha 08 de enero del 2003, se concedió beneficios e incentivos tributarios a los contribuyentes del distrito José Luis Bustamante y Rivero, conforme a los fundamentos que en ella se expresan, con plazo de vencimiento el 28 de febrero del 2003;
2. Que, es política de esta Administración Municipal otorgar facilidades a los contribuyentes, a fin de que puedan cumplir con la actualización y regularización de sus obligaciones tributarias pendientes; y
3. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la ley de Tributación Municipal, D. Leg. 776, es facultad de la Municipalidad prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para fines del Impuesto Predial; ha dado la siguiente

**ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AGOCERSE A LOS
BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 001-2003-MDJLBYR sobre Beneficios e Incentivos Tributarios hasta el 31 de marzo del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar el Plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo con fines del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2003 hasta el 31 de marzo del 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- En vía de regularización, la presente Ordenanza surte efecto desde el primer día hábil del mes de marzo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE